

CORRECCIÓN a la Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo por la que se nombró la Comisión de Valoración y se emplaza a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de CUATRO PEONES DE JARDINES, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-5912 de 25 de Julio, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es el día 25 de Julio de 2023, por la que se nombra la Comisión de Valoración y se emplaza a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de CUATRO PEONES DE JARDINES, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023.

Apreciado error administrativo en el mencionado Decreto, en lo que se refiere a la designación de un vocal miembro de la Comisión de Valoración

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente precede a la corrección siguiente:

Donde dice:

Primero Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes.

Presidente: Don Juan Francisco Cáceres Corral

Suplente: Don Vicente Arias Corchuelo

Vocales:

- Doña Pilar Noriego Parra.
Suplente: Doña María Jesús Lamonedá Díaz.
- Don Manuel del Álamo González.
Suplente: Don Manuel Núñez Márquez.
- Doña María Ángeles Toro Rodríguez
Suplente: Doña María Isabel Bote Lavado

Secretario: Don Juan José Martínez Coronado.

Suplente: Don Santiago Ortiz Alcántara

(.....)

Debe decir:

Primero Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes.

Presidente: Don Juan Francisco Cáceres Corral

Suplente: Don Vicente Arias Corchuelo

Vocales:

- Doña Pilar Noriego Parra.
Suplente: Doña María Jesús Lamonedá Díaz.
- Don José María Castillo Moran.
Suplente: Don Manuel del Álamo González.
- Doña María Ángeles Toro Rodríguez
Suplente: Doña María Isabel Bote Lavado

Secretario: Don Juan José Martínez Coronado.

Suplente: Don Santiago Ortiz Alcántara

(.....)

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este



Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

